

VISTO: El Informe N° 40-2024-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 27 de marzo 2024, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, da cuenta que se requiere la conformación de una comisión de evaluación y selección, para llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N°001-2024-ESAMU y N°002-2024-ESAMU de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 y propone a quienes estarían integrando la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°921 de fecha 30 de julio del 2015 se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado "Establecimiento de Salud Municipal" - ESAMU cuyo objeto principal es el brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada a fin de mejorar la calidad de vida de las personas siendo su carácter de interés social humanitario y direccionado prioritariamente a la población Adulta Mayor;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de julio del 2015 se aprobó los Estatutos del Organismo Público Descentralizado "Establecimiento de Salud Municipal" –ESAMU;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo 1º, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen laboral especial para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, mediante Informe N° 40-2024-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 27 de marzo del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a Dirección Ejecutiva, la necesidad de realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de CAS N°001-2024-ESAMU y N°002-2024-ESAMU; y propone la conformación de la comisión de evaluación y selección de personal.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del proceso de contratación de personal que requiere la Unidades de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud Municipal, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de conducir dicho proceso,



debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Personal; con la finalidad de llevar a cabo el proceso de contratación y seguir las etapas del procedimiento,

Que, mediante Proveído N° 000593-2024-ESAMU-OPPYDI, de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario N°0000000558, para la contratación de personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, siendo necesario continuar con el procedimiento para la convocatoria de contratación de personal;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN para conducir el procedimiento de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N°001-2024-ESAMU y N°002-2024-ESAMU del Establecimiento de Salud Municipal que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN		
Presidente	Lic. José Luis Montalván Cueto	Oficina de Administración y Finanzas
Primer Miembro 1	Dr. José Luis Torres Miranda	Coordinación Asistencial
Segundo Miembro 2	Ing. Marco Antonio Cansaya Turpo	Jefe de la Unidad de Estadística e informática

MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN			
Presidente	C.P.C. Brenda Flores	Jefa de la Unidad de Contabilidad	
Primer Miembro 1	Lic. Neidy Flores Chávez	Coordinadora del Servicio de Enfermería	
Segundo Miembro 2	Lic. Flor Flores Calderón	Coordinadora del Servicio de Obstetricia	

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la comisión evaluadora y selección, dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios -CAS, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar a la COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIÓN, de la autonomía que requiera el caso, para que realice la convocatoria de los puestos debidamente certificados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución conforme a Ley, a los integrantes de la Comisión, y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación a presente resolución conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
ESAMU
Dr. GUSTAVO BERNARDO RONDON FUDINAGA
DIRECTOR EJECUTIVO